

**A LA MESA DEL SENADO**

El Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario UNIDOS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante el Pleno, como consecuencia de la interpelación urgente del Grupo Parlamentario UNIDOS PODEMOS – EN COMÚ PODEM – EN MAREA, **sobre modelo territorial.**

La " cuestión nacional" fue uno de los principales debates políticos que se plantearon durante la Transición. Si bien esto fue así, también es cierto que no hubo oportunidad de abordar esta cuestión con libertad y de forma verdaderamente democrática; más al contrario, existieron demasiadas ataduras, miedos y una confrontación de propuestas mediatizadas por unas condiciones políticas heredadas del antiguo régimen que impedían plantear la plurinacionalidad del Estado español como una alternativa posible.

Esta situación dificultaba la adopción de una solución definitiva en clave constitucional, de ahí la indeterminación del texto constitucional. Ahora bien, esto no impidió que las fuerzas más conservadoras situaran en un lugar privilegiado de la Constitución la proclamación de la unidad de España.

La solución fue optar por un estado descentralizado, el llamado " Estado de las autonomías", que la Constitución regulaba de manera somera y breve. El Título VIII de la Constitución Española, bajo el epígrafe "De la organización territorial del Estado", recoge este sistema autonómico. Sin embargo, el encorsetamiento de esta opción se vislumbra desde el Título Preliminar de la CE; este modelo de estado descentralizado debe enmarcarse e interpretarse desde el contenido del artículo 2 de la CE que aunque realiza un cierto reconocimiento de las aspiraciones nacionalistas, al recoger el "derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones", en el mismo precepto establece una cláusula de cierre muy contundente con la declaración de la "indisoluble unidad de la Nación española".

Este modelo de organización territorial, como hemos apuntado, no quedaba definitivamente regulado en la CE, sino que será en los Estatutos de Autonomía, en las leyes de desarrollo y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, lo que se conoce como el "bloque de constitucionalidad", donde se irán concretando algunos de sus elementos más significativos.

## **GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**

Durante los años de desarrollo de este modelo de organización territorial se van a ir apreciando ciertas disfuncionalidades, que tienen su origen en el propio texto constitucional, en cómo se ha regulado y desarrollado, y también en otras ocasiones, en la ausencia de constitucionalización de algunos contenidos importantes.

En este sentido, podríamos referirnos a:

- La fórmula de reparto competencial, que con los años ha generado un alto nivel de enfrentamiento entre el Estado y las CCAA.
- La ausencia de mecanismos eficientes para la participación de las CCAA en las decisiones del Estado o en la Unión Europea.
- La existencia de una cámara alta que no es una verdadera cámara de representación territorial.
- Una financiación autonómica a todas luces insatisfactoria.

Esta indeterminación, la falta de concreción del modelo, y la ausencia de propuestas normativas que afronten la problemática territorial hacen que ésta sea una cuestión no resuelta, que origina de manera permanente conflictos jurídicos y políticos.

A la problemática descrita se suma el malestar creciente de algunos territorios, de sus ciudadanos, que han visto cómo sus reivindicaciones en favor de un marco que establezca una nueva relación con el Estado, no ha obtenido una respuesta adecuada. La gestión que se ha hecho por el gobierno a estas demandas legítimas no ha hecho sino aumentar el nivel de conflicto.

Un hito de gran trascendencia que no podemos dejar de citar, es la STC 31/2010 sobre el Estatut catalan. Esta sentencia supuso un punto de inflexión; el fallo de dicha sentencia, además de generar una gran frustración en Cataluña, rompe con el pacto entre Estado y CCAA que se encontraba implícito en el originario Estado de las autonomías consensuado en la CE 78.

En este sentido, las últimas actuaciones de las instituciones catalanas ejecutando una hoja de ruta que camina hacia una Cataluña independiente, muestra la grave crisis del momento que vivimos, provocada en gran parte por no afrontar con altura de miras las reformas necesarias en su tiempo.

A día de hoy, no puede haber soluciones reales y duraderas si no empezamos por entender este país y empezamos por entender que es un país de países, que es una nación de naciones. Hay muchas personas en nuestro Estado que se identifican en lo nacional de formas diversas. Esa pluralidad nos hace más ricos; debemos encauzarla y establecer las bases de una sociedad donde el principio de solidaridad, el reconocimiento mutuo y la cooperación leal sean elementos esenciales.

**MOCION**

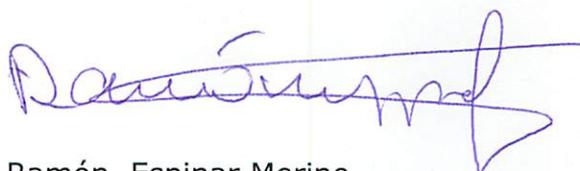
Por ello, **se insta al Gobierno y a las Cortes Generales :**

**Abrir un debate democrático, transparente y participado para acometer una reforma constitucional del modelo de organización territorial, que ofrezca una respuesta adecuada a las necesidades que se plantean en un Estado plurinacional.**

Palacio del Senado, a 8 de febrero de 2017



Pilar Garrido Gutiérrez  
Seandora



Ramón Espinar Merino  
Portavoz Grupo Parlamentario